

# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN Nro. 3607

Por medio de la cual se concede **licencia por enfermedad común** y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AF

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según certificación de incapacidad No 151458 expedida por FOMAG.;, se concede licencia por Enfermedad común al señor (a) ANA YOLANDA MARTINEZ LASSO, identificado (a) con C.C. No. 30716853 quien se desempeña como Docente de aula en el área de primaria en INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL SEDE 2 SANTO TOMAS DE BERRUECOS del municipio de ARBOLEDA (N) por el término de 15 día(s), comprendidos entre el 26 de mayo de 2025 y el 09 de junio de 2025.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) CRISTIAN GONZALO MONTENEGRO PERENGUEZ identificado (a) con C.C. No. 1085290494, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia por enfermedad común, al señor (a) ANA YOLANDA MARTINEZ LASSO, identificado (a) con C.C. No. 30716853 quien se desempeña como Docente de aula en el área de primaria en INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL SEDE 2 SANTO TOMAS DE BERRUECOS del municipio de ARBOLEDA (N) por el término de 15 día(s), comprendidos entre el 26 de mayo de 2025 y el 09 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°.Nombrar en una vacante temporal al CRISTIAN GONZALO MONTENEGRO PERENGUEZ identificado (a) con C.C. No. 1085290494, como docente de Aula en el área de primaria en INSTITUCION



## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código ,	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL SEDE 2 SANTO TOMAS DE BERRUECOS del municipio de ARBOLEDA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 09 de junio de 2025, fecha en que termina la prorrogra de la licencia por Enfermedad común del (a) señor(a) ANA YOLANDA MARTINEZ LASSO, identificado (a) con C.C. No. 30716853.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: cranck91@gmail.com celular: 3146143837.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

Dado en San Juan de Pasto, a los (

3 0 MAY 20**2**5

BERBY SÁNCHEZ MONTAÑO

Secretario de educación departamental de Nariño AF

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	29/05/2025	(TIII)
Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	29/05/2025	Rul 1
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	29/05/2025	- 1
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	29/05/2025	de .

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma